

中華民國政府與巴拉圭共和國政府

免除外國公文書重複驗證協定

中華民國政府與巴拉圭共和國政府，以下簡稱「締約雙方」；

咸欲免除外國公文書需經外交或領事之驗證，爰訂立本協定；

同意下列條款：

第一條 公文書之定義與適用範圍

本協定適用於在一締約方領土內作成，而需在另一締約方領土內出示之公文書。下列視為本協定所稱之公文書：

- (一) 與締約雙方法院或法庭有關之機關或官員所核發之文書，包括檢察官、法院書記官或執達員發出之文書；
- (二) 行政文書；
- (三) 公證文書；
- (四) 經官方認證之以私人身分簽署之文書。

本協定不適用於：

- (一) 外交或領事人員作成之文書；
- (二) 直接涉及商業或海關業務之行政文書。

第二條 免除重複驗證

締約雙方對適用本協定並需在其本國境內出示使用之另一方文

書，應予免除重複驗證手續。此重複驗證係指外交或領事人員對於持往其本國使用之外國文書於確認該公文書上之簽名、有權簽字人之身分以及比對文書上印章或戳記為真，以確認文書形式存在之程序。

第三條 文件證明書要求與格式

為確認公文書簽名之真實性、核對簽字人之身分以及在適當情況下比對文書上印章或戳記之真實性，應以文書核發國之權責機關所核發之文件證明書為證。該文件證明書上之簽名，印記及章戳不需再作任何證明。文件證明書依附件一格式，使用英語及其核發機關本國之官方文字作成。

第四條 文件證明書之申請

文件證明書應依文書簽字人或文書持有者之申請核發。

第五條 權責機關

締約雙方應根據其國內機關之職權，指定有權核發第三條所定文件證明書之權責機關。於簽署本協定時，締約雙方應將所指定之權責機關依附件二所需之資訊製成簡表通知另一締約方，當指定權責機關有任何變更時，亦應主動通知另一締約方。有關機關受理經權責機關驗證之文書遇有疑義時，可請其本國

權責機關向作成該文件證明書之權責機關查證。

第六條 防止重複驗證之義務

締約雙方應採取必要措施，防止其本國外交或領事人員在依本協定規定應予免除重複驗證之情況下仍對文書進行驗證。

第七條 文件證明書檔存紀錄

締約雙方依第五條所指定之文件證明書權責機關應保存所核發文件證明書之檔存紀錄，其中應載明：

- (一) 文件證明書之編號及日期；及
- (二) 公文書簽字人姓名及其作成公文書所依據之身分。文書

未經簽名者，應註記加蓋印章或戳記之機關名稱。

核發文件證明書之權責機關得應文書之利害關係人之請求，確認文件證明書上所載之細節是否與檔存紀錄相符。

第八條 歧異解決

任一締約方倘對本協定解釋及（或）施行存有疑義，應由締約雙方以協商方式解決。

第九條 生效、修正、中止及終止協定

本協定將於締約雙方完成所需內部程序，經由正式外交書面通知後之 30 日起生效。

締約雙方得在達成共識後以書面進行條文修正，修正後之條文依本條第一項規定正式生效。

任一締約方得以公共安全、社會秩序或國內法規調整為由，暫時中止本協定之全部或部分之執行。前述中止及其生效日期應儘速通知另一締約方。

任一締約方得於三個月前以書面通知另一方終止本協定。

本協定將於中華民國加入 1961 年 10 月 5 日在海牙簽署之「外國公文書免除驗證公約」後，自動失效。

為此，雙方代表業經合法授權，爰於本協定簽字，以昭信守。

本協定以中文及西班牙文各繕兩份，兩種文字約本同一作準，

2017年7月12日於中華民國臺北市簽署。

中華民國政府代表

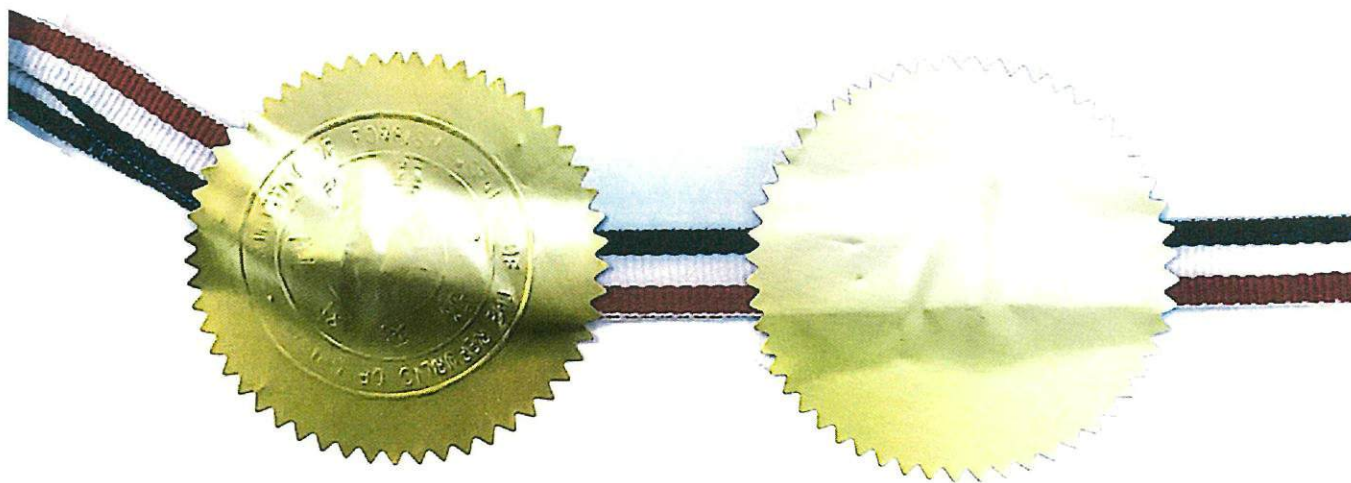
巴拉圭共和國政府代表

李大維

外交部長李大維

Carlos Peres

外交部長羅依沙卡



附件一

文件證明書格式

文件證明書 DOCUMENT AUTHENTICATION	
1. 國家／地區： Country:	
此公文書 This public document	
2. 簽署人 has been signed by	
3. 簽署人職務 acting in the capacity of	
4. 用印人／單位 bears the seal / stamp of	
茲證明 Certified	
5. 地點 at	6. 日期 the
7. 由 by	
8. 案號 Number	
9. 章戳： Seal / stamp:	10. 簽署： Signature:

附件二

中華民國權責機關

指定之權責機關：

外交部領事事務局

聯絡資訊：

地址：	10051 臺北市濟南路1段2之2號3樓
電話：	(+886) 2-2343-2888
傳真：	(+886) 2-2343-2920
電子信箱：	post@boca.gov.tw
官方網站：	http://www.boca.gov.tw
聯繫窗口：	文件證明組
使用語言：	中文、英文

驗證資訊：

價格：	新臺幣 400 元
相關連結：	http://www.boca.gov.tw/np.asp?ctNode=675&mp=1
文件驗證資料 查詢網站：	http://docauth.boca.gov.tw/BOCAWeb/index4.jsp

巴拉圭共和國權責機關

指定之權責機關：

外交部領務司

聯絡資訊：

地址：	外交部領務司認證部門 14 de Mayo e/ Estrella y Palma Asunción- Paraguay
電話：	(+595) 21-494-773
傳真：	(+595) 21-494-773
電子信箱：	legalizaciones@mre.gov.py
官方網站：	http://www.mre.gov.py/
聯繫窗口：	
使用語言：	

驗證資訊：

價格：	依據第 4.033/10 號法令領事費收費標準
相關連結：	www.mre.gov.py (trámites y servicios- Apostilla o Legalizaciones)
文件驗證資料查詢網站：	http://www.mre.gov.py/intranet/Legalizaciones/

**ACUERDO
ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)
Y
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SOBRE LA SUPRESIÓN DE LA EXIGENCIA
DE LA DOBLE LEGALIZACIÓN
DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS**

El Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República del Paraguay, en adelante denominados "las Partes";

CON EL DESEO de suprimir la exigencia de la doble legalización diplomática o consular para los documentos públicos extranjeros;

ACUERDAN lo siguiente:

**Artículo 1
Alcance**

1. El presente Acuerdo se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de una Parte y que deban ser presentados en el territorio de la otra Parte. Se considerarán como documentos públicos en el marco del presente Acuerdo:
 - a) los documentos emanados de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del territorio de cualquiera de las Partes, incluyendo los provenientes de un fiscal, un secretario de la corte u oficial judicial;
 - b) los documentos administrativos;
 - c) los documentos notariales;
 - d) las certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados firmados por personas.
2. Sin embargo, el presente Acuerdo no se aplicará a:
 - a) los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares;
 - b) los documentos administrativos que se refieren directamente a una operación mercantil o aduanera.

Artículo 2

Exención de la Doble Legalización

Cada Parte eximirá de la doble legalización a los documentos a los que se aplique el presente Acuerdo y que deban ser presentados en su territorio. La doble legalización, en el sentido del presente Acuerdo, se refiere a la formalidad por la que los agentes diplomáticos o consulares del país en cuyo territorio el documento deba surtir efecto, certifiquen la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre que el documento exhiba.

Artículo 3

Requisitos y Formato del Certificado

La única formalidad que podrá exigirse para certificar la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento esté revestido, será la fijación de un Certificado expedido por la autoridad competente del territorio del que emane el documento. La firma, el sello o el timbre que figuren sobre el Certificado quedarán exentos de toda certificación. El Certificado deberá redactarse según el Modelo que figura como Anexo I y escrito en el idioma inglés y en el idioma oficial de la autoridad que lo expida.

Artículo 4

Solicitud del Certificado

El Certificado se expedirá a petición del signatario o de cualquier portador del documento.

Artículo 5

Autoridades Competentes

1. Cada Parte designará las autoridades, consideradas en base al ejercicio de sus funciones como tales, a las que dicha Parte atribuye competencia para expedir el Certificado previsto en el Artículo 3 del presente Acuerdo. La Parte notificará esta designación a la otra Parte en el formato que figura como Anexo

II al momento de firmar este Acuerdo. Igualmente, se notificará a dicha autoridad cualquier modificación en la designación de estas autoridades.

2. El destinatario del Certificado que tenga inquietudes sobre su autenticidad podrá solicitar a la autoridad competente del territorio receptor que verifique su autenticidad con la autoridad competente del territorio emisor.

Artículo 6

Obligación de Suprimir la Exigencia de la Doble Legalización

Cada Parte adoptará las medidas necesarias para evitar que sus agentes diplomáticos o consulares procedan a las dobles legalizaciones, en los casos en que el presente Acuerdo prevea la exención de las mismas.

Artículo 7

Registro del Certificado

1. Cada una de las autoridades designadas conforme al Artículo 5 del presente Acuerdo deberá llevar un registro o fichero en el que queden anotados los Certificados expedidos, indicando:
 - a) el número de orden y la fecha del Certificado; y
 - b) el nombre del signatario del documento público y la calidad en que haya actuado o, para los documentos no firmados, la indicación de la autoridad que haya puesto el sello o timbre.
2. A instancia de cualquier interesado, la autoridad que haya expedido el Certificado deberá comprobar si las anotaciones incluidas en el Certificado se ajustan a las del registro o fichero.

Artículo 8

Solución de Controversias

Cualquier controversia que surja de la interpretación y/o aplicación del presente Acuerdo será resuelta por medio de negociaciones directas entre las Partes.

Artículo 9

Entrada en Vigor, Modificación, Suspensión y Terminación

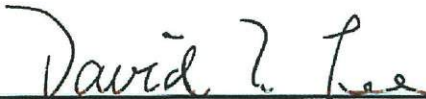
1. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del trigésimo día posterior a la última notificación por la que las Partes se comuniquen, por escrito y por la vía diplomática, el cumplimiento de sus formalidades legales internas necesarias para el efecto.
2. Las Partes podrán modificar el presente Acuerdo de común acuerdo y por escrito. Dichas modificaciones entrarán en vigor de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 1 del presente Artículo.
3. Cualquiera de las Partes podrá suspender temporalmente el presente Acuerdo, en su totalidad o en parte, por razones de seguridad pública, orden público o modificación del derecho interno. Se notificará a la otra Parte cualquier suspensión, así como la fecha de su efecto, tan pronto como sea posible.
4. El presente Acuerdo podrá ser terminado tres (3) meses después de que una de las Partes notifique a la otra por escrito de su intención de darlo por terminado.
5. El presente Acuerdo terminará automáticamente una vez que la República de China (Taiwán) se adhiera al *Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros*, suscrito en la ciudad de La Haya, el 5 de octubre de 1961.

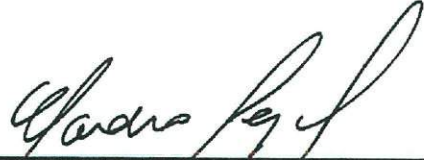
EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Acuerdo.

DADO en la ciudad de Taipéi, República de China (Taiwán), el día 12 del mes de julio de 2017, en dos ejemplares originales, en los idiomas chino y español, siendo ambos textos igualmente válidos y auténticos.

POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE CHINA
(TAIWÁN)

POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY


S.E. Sr. Dr. David Tawei Lee
Ministro de Relaciones Exteriores


S.E. Sr. Emb. Eladio Leizaga
Ministro de Relaciones Exteriores

ANEXO I
Modelo del Certificado

CERTIFICADO			
1. País : Country:			
El presente documento público This public document			
ha sido firmado por has been signed by			
quien actúa en calidad de acting in the capacity of			
y está revestido del sello/timbre de bears the seal / stamp of			
Rubricado Certified			
5. en at		6. el día the	
7. por by			
8. N° N°			
9. Sello/timbre : Seal / stamp:		10. Firma : Signature:	

ANEXO II

Autoridad competente de la República de China (Taiwán)

Autoridad competente designada:

Oficina de Asuntos Consulares, Ministerio de Relaciones Exteriores

Detalles de contacto:

Dirección:	3~5F, 2-2 ChiNan Rd, Section 1, Taipei City, 10051, ROC (Taiwán)
Teléfono:	(+886) 2-2343-2888
Fax:	(+886) 2-2343-2920
Email:	post@boca.gov.tw
Página web:	http://www.boca.gov.tw
Contacto:	División de Autenticación de Documentos
Idiomas:	Chino, Inglés

Información útil:

Precio	NT\$400
Enlaces útiles:	http://www.boca.gov.tw/np.asp?ctNode=675&mp=1
Verificación de la autenticidad del documento:	http://docauth.boca.gov.tw/BOCAWeb/index4.jsp

Autoridad competente de la República del Paraguay

Autoridad competente designada:

Dirección General de Asuntos Consulares, Ministerio de Relaciones Exteriores

Detalles de contacto:

Dirección:	Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección General de Asuntos Consulares Departamento de Autenticaciones 14 de Mayo e/ Estrella y Palma Asunción- Paraguay
Teléfono:	(+595) 21-494-773
Fax:	(+595) 21-494-773
Email:	legalizaciones@mre.gov.py
Página web:	http://www.mre.gov.py/
Contacto:	
Idiomas:	

Información útil:

Precio	Ley No. 4.033/10 del Arancel Consular
Enlaces útiles:	www.mre.gov.py (trámites y servicios - Apostilla o Legalizaciones)
Verificación de la autenticidad del documento:	http://www.mre.gov.py/intranet/Legalizaciones/



EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE CHINA (TAIWÁN)
ASUNCIÓN - PARAGUAY

C.E. N° 2018-134

Asunción, 16 de abril de 2018

Su Excelencia:

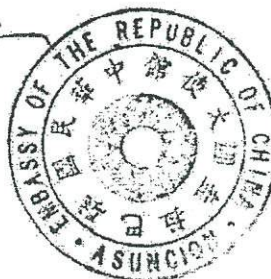
Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia para saludarle atentamente y hacer referencia al *"Acuerdo entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República del Paraguay Sobre la Supresión de la Exigencia de la Doble Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros"*, suscrito en la ciudad de Taipei, República de China (Taiwán), el 12 de julio de 2017.

Al respecto, le comunico que el mismo ya ha sido aprobado en segunda lectura en el plenario del Yuan Legislativo, y que durante el proceso se resolvió seguir el modelo del *"Acuerdo de Cooperación Económica entre la República de China (Taiwán) y la República del Paraguay"*, agregando la palabra *"Taiwán"* entre paréntesis después del nombre del país, para que el nombre de nuestro país de la versión en chino mandarín sea conforme con su texto en español.

En espera de recibir su pronta confirmación acusando el recibo de esta carta para que dicha modificación, que no afecta en absoluto el contenido del mismo en el idioma español, permita que mi país culmine los trámites legales, a fin de que el presente tratado entre en vigor lo antes posible.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Su Excelencia el testimonio de mi más alta estima y consideración.

ALEXANDER YUI
EMBAJADOR



A Su Excelencia

Embajador Eladio Loizaga

Ministro de Relaciones Exteriores

Asunción

C.c.: - S.E. Embajador Federico González Franco, Viceministro de Relaciones Exteriores

駐巴拉圭共和國大使館俞大瀟大使致

巴拉圭共和國外交部長羅依沙卡節略(中譯本)

C.E. 第 2018-134 號

2018 年 4 月 16 日於亞松森

羅依沙卡閣下勳鑒：

謹向 閣下致意並聲述有關兩國 2017 年 7 月 12 日於中華民國(臺灣)臺北市，完成簽署之「中華民國(臺灣)政府與巴拉圭共和國政府免除外國公文書重複驗證協定」事。

藉此奉告我國立法院業已二讀通過此協定，並決議比照「中華民國(臺灣)與巴拉圭共和國經濟合作協定」於中文本國名表述文字加註「臺灣」，以利中文本之我國全名符合西班牙文本所載內容。

敬候閣下儘速復略收悉，以期上述無涉協定實質內容之更動可助我國完成必要之法定程序，俾使本協定早日生效。

敬向 閣下申致最崇高之敬意。

駐巴拉圭共和國俞大瀟大使

副本：外交部宮薩雷斯次長閣下

"Desquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"



TETÄNGUÉRA NDIVE
JOKUPYTIRÄ
MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

TETÄ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hände raperä ko'äga guive
Construyendo el futuro hoy

VMRE/DT/L/N° 65/18

Asunción, 03 de mayo de 2018

Señor Embajador:

Me dirijo a Vuestra Excelencia en ocasión de acusar recibo de la Nota C.E. N° 2018-134 del 16 de abril del año en curso, mediante la cual se solicita la corrección en la versión en idioma chino mandarín del "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República de China (Taiwán) sobre la Supresión de la Exigencia de la Doble Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros", suscrito en la ciudad de Taipéi, el 12 de julio de 2017.

Al respecto, me place comunicar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de la República del Paraguay acepta la corrección en los términos propuestos y, en consecuencia, sea agregada la palabra "Taiwán" entre paréntesis, como nombre completo del país, es decir: *República de China (Taiwán)*, en el título así como en el texto de la versión en idioma chino mandarín, que no afecta en absoluto el contenido del precitado Acuerdo en los idiomas español e inglés.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi más distinguida consideración.



Embajador Eladio Loizaga
Ministro

A Su Excelencia
Don Diego Lin Chou
Embajador de la República de China (Taiwán)
Ciudad

巴拉圭共和國外交部長羅依沙卡致

駐巴拉圭共和國大使館周麟大使復略(中譯本)

VMRE/DT/L/ 第 65/18 號

2018 年 5 月 3 日於亞松森

周大使閣下勳鑒：

閣下本(2018)年 4 月 16 日節略，請我方修正兩國於上(2017)年 7 月 12 日完成簽署之「中華民國(臺灣)政府與巴拉圭共和國政府免除外國公文書重複驗證協定」中文本國名表述文字事敬悉。

藉此奉告，巴拉圭共和國政府接受所提議之修正文字，加註「臺灣」，以利本協定中文本之貴國全名符合西班牙文本及英文本(註：英文本係為誤植，本協定僅簽署中文本及西班牙文本)所載內容。

敬向 閣下申致最崇高之敬意。

外交部長 羅依沙卡